Liga Dominical de Baloncesto

ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1. SE CONSTITUYE UNA AGRUPACIÓN DE EQUIPOS DE BALONCESTO. SU DENOMINACIÓN SERÁ: LIGA DE BALONCESTO ING ALEJANDRO "CANDON" GUZMAN DOMINICAL, SU DURACIÓN SERÁ INDEFINIDA

CAPITULO II

FINALIDAD

ARTICULO 2. LOS PRESENTES ESTATUTOS SE HAN CREADO, CON EL PROPÓSITO DE UNIFICAR CRITERIOS Y FACILITAR LOS TRÁMITES DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN LA LIGA; ASÍ COMO PARA FORTALECER EL BALONCESTO EN DURANGO. PARA LOGRARLO, DEBERÁN CONCRETARSE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) FOMENTAR Y PROMOVER POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES Y LEGALES, LA PRACTICA DEL BALONCESTO
- B) CREAR Y ESTIMULAR EN LA MENTE DEL DEPORTISTA, EL CONCEPTO DEL BALONCESTO COMO DEPORTE COLECTIVO, AMATEUR Y ORAGANIZADO.
- A) LA FORMACIÓN DE SELECCIONES O EQUIPOS REPRESENTATIVOS, LOS CUALES
 GOZARAN DE TODO APOYO POR PARTE DE LA LIGA; SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA
 INTEGRIDAD DE LA MISMA.

CAPITULO III

DE LA DIRECTIVA

ARTICULO 3.- EL COMITÉ DIRECTIVO SE INTEGRARA CON LAS SIGUIENTES REPRESENTACIONES;

- A) UN PRESIDENTE.
- B) UN VICEPRESIDENTE MINICAL DE BASQUETDOL
- C) UN PRESIDENTE DE ARBITROS
- E) UNA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Liga Dominical de Baloncesto

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA SE NOMBRARÁ AL INICIO DE CADA TEMPORADA.

ARTICULO 5.- EL ELEMENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA QUE FALTE A SUS FUNCIONES, SERÁ REMOVIDO DE SU PUESTO; EN ESTE CASO, QUEDA FACULTADO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO PARA NOMBRAR SUSTITUTO.

CAPITULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 6.- PARA QUE UN EQUIPO SE CONSIDERE INSCRITO EN LA LIGA DEBE:

- A) LLENAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARÍA Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ACORDADOS.
- B) TODO EQUIPO DEBE REGISTRAR CINCO JUGADORES COMO MÍNIMO Y DOCE COMO MÁXIMO, DEBIENDO ACREDITAR A UN REPRESENTANTE POR EQUIPO
- C) JUGADOR QUE NO ESTE REGISTRADO Y NO CUENTE CON SU CREDENCIAL, NO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PARTIDOS.

ARTICULO 7.- TODOS LOS EQUIPOS SE VEN OBLIGADOS A CUBRIR SU INSCRIPCIÓN Y/O MEMBRESIA A MÁS TARDAR EN LA JORNADA 04, QUIEN NO LO HAGA YA NO SE LE PROGRAMARA JUEGO PARA LA JORNADA 05.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES

ARTICULO 8.- TODOS LOS EQUIPOS NOMBRAR A UN REPRESENTANTE.

ARTÍCULO 9.- TODOS LOS REPRESENTANTES TIENE DERECHO A:

A) VOZ Y VOTO EN TODAS LAS JUNTAS, SUS

ACOMPAÑANTES SOLO PODRÁN ASISTIR COMO OBSERVADORES SIN DERECHO A INTERVENIR.

- B) A VOTAR Y SER VOTADO PARA EL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA.
- C) A PRESENTAR PROYECTOS, PROPOSICIONES E INICIATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LIGA DOMINICAL.

Liga Dominical de Baloncesto

CAPITULO VI

DEL PASO DE UN EQUIPO A OTRO

ARTICULO 10.- AL FIRMAR EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE UN EQUIPO EL JUGADOR QUEDA OBLIGADO A ACATAR TODO LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUEDANDO EN LIBERTAD AL TERMINO DE LA MISMA.

ARTICULO 11. – LOS JUGADORES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS

CON UN EQUIPO PODRÁ TRANSFERIR A OTROS EQUIPO HASTA LA MITAD DE

TEMPORADA, SIEMPRE Y CUANTO LOS REPRESENTANTES DE LOS

EQUIPOS INVOLUCRADOS ESTEN DEACUERDO, ASÍ COMO, PAGAR CUOTA DE

TRASFERENCIA.

ARTICULO 12.- UN JUGADOR QUE SEA DADO DE BAJA POR CUALQUIER CAUSA DE LA LIGA, NO PODRÁ SER INSCRITO POR OTRO EQUIPO HASTA QUE EL CASTIGO SE CUMPLA.

CAPITULO VII

DE LOS TORNEOS.

ARTICULO 13.- PARA SU MEJOR ORGANIZACIÓN, SE CONTARA CON TRES DIVISIONES, LIGA PREMIER Y LIGA DE ASCENSO (PRIMERA Y SEGUNDA).

ARTICULO 14.- TODOS LOS PARTIDOS DE COMPETENCIA TENDRÁN LUGAR CONFORME AL CALENDARIO O PROGRAMA AUTORIZADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO.

ARTICULO 15. - LOS PARTIDOS TENDRÁN LUGAR LOS DÍAS DOMINGOS DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE SE FIJE, EN CASO DE SER NECESARIO LOS PARTIDOS PODRÍAN TENER LUGAR LOS DÍAS SABADOS O ENTRE SEMANA, PREVIO AVISO DE LA LIGA.

ARTICULO 16.- LOS EQUIPOS PODRAN PEDIR PERMISOS PARA AUSENTARSE EN UN TORNEO, QUEDANDO OBLIGADO AL PROXIMO TORNEO PARTICIPAR Y PAGAR LA INSCRIPCION EN AMBOS TORNEOS.

CAPITULO VIII Dominical de Basquetbol

Liga Dominical de Baloncesto

ARTÍCULO 17.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SERAN: UNA ANTES DE INICIAR EL TORNEO, OTRA A MITAD DE TEMPORADA Y LA ÚLTIMA ANTES DE POSTEMPORADA.

ARTICULO 18.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SERÁN CUANDO EL COMITÉ DIRECTIVO CONVOQUE, HACIENDO LA INVITACIÓN DE FORMA VERBAL A CADA UNO.

ARTICULO 19.- LOS CAPITANES O REPRESENTANTES DE EQUIPO QUE NO ASISTA POR ALGUNA RAZÓN A ALGUNA JUNTA OBLIGATORIA QUE HAYA CONVOCADO LA DIRECTIVA DE LA LIGA TENDRÁ QUE SOMETERSE A LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN DICHA JUNTA

CAPITULO IX

DE LAS PROTESTAS

ARTICULO 20.- PARA EL EFECTO DE LAS PROTESTAS, DEBERÁN

HACERSE OBLIGATORIAMENTE EN LA CÉDULA ARBITRAL O ANEXAR EN UNA HOJA A

ESTA, Y DEBERA HACERLA POR ESCRITO, LA CUAL SERA DIRIGIDA A LA COMISION DE

HONOR Y JUSTICIA DE LA LIGA PARA SU PROCESO LEGAL, DE PRETENDER HACERLO

DESPUÉS NO TENDRÁ VALIDEZ ALGUNA, Y OBVIAMENTE LOS FALLOS O MARCADORES

(EN SU CASO) NO SERÁN MODIFICADOS

ARTÍCULO 21.- POR EL RESULTADO DE UN PARTIDO, PUEDE PROTESTAR EL EQUIPO QUE SE CONSIDERE LESIONADO, LLENANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE EL CAPITÁN O DELEGADO ASIENTEN EN LAS CÉDULAS YA MENCIONADAS, SU PROTESTA, HACIENDOLA VERBAL AL SEÑOR ARBITRO EN EL PRIMER CUARTO DE JUEGO O CUANDO SE SUCITEN LOS INCIDENTES, LOS CUALES DEBERÁ ANOTAR EL ÁRBITRO "AL TERMINO DEL ENCUENTRO"
- B) ASENTAR EN LA PROTESTA EL APOYO LEGAL QUE TENGA EL EQUIPO AFECTADO, ASI COMO LA VIOLACIÓN A LAS REGLAS QUE NORMAN LA VIDA INTERNA DE LA LIGA. EL FALLO QUE DE LA COMISION SERÁ INAPELABLE.
- C) ES FACULTAD DEL ARBITRO NO PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE JUGADORES MAL UNIFORMADOS, SI POR DISTRACCIÓN EL SEÑOR ARBITRO PERMITE EL INGRESO DE ALGÚN JUGADOR, EL CAPITÁN DEL EQUIPO CONTRARIO TIENE DERECHO A HACER LA

Liga Dominical de Baloncesto

OBSERVACIÓN PERTINENTE AL ARBITRO, SIN QUE ESTO SEA, UNA VEZ INICIADO EL PARTIDO, MOTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL DEFAUL.

D) CUANDO LA PROTESTA NO SEA POR EL RESULTADO DE UN PARTIDO, SINO POR LA ACTUACIÓN DE UN ARBITRO ESTE SE SUJETARA A LO SIGUIENTE: ASENTAR LA PROTESTA EN LA CEDULA DE ANOTACION Y ESTA SERA POR ESCRITO DIRIJIDO A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA LIGA "CANDON" DOMINICAL, CONCRETANDO AHÍ LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS PROBLEMAS, ASI COMO LA CONDUCTA Y NOMBRE DEL SEÑOR ARBITRO, ADJUNTANDO LAS FIRMAS DE LOS IMPLICADOS Y DE LOS TESTIGOS (NOMBRE Y FIRMA) PARA QUE PUEDA PROCEDER O CONSIDERARSE ALGUNA SANCION AL JUEZ ARBITRAL.

ARTÍCULO 22.- EL CAPITÁN O REPRESENTANTE DE EQUIPO PODRÁ PROTESTAR POR:

A) POR VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE LOS ARTÍCULOS QUE CONTIENEN LOS
ESTATUTOS.

ARTÍCULO 23.- SI ALGUN EQUIPO NOTA ALGUNA ANOMALÍA EN EL EQUIPO CONTRARIO,
ESTE DEBERÁ HACERLA NOTAR AL ARBITRO EN EL PRIMER CUARTO DE JUEGO A
EFECTO DE QUE SEA REPORTADA, O EN EL MOMENTO QUE DETECTE LA ANOMALIA,
PARA QUE LOS JUECES APLIQUEN EL REGLAMENTO O ESTA SURTA EFECTO, SI LO HACE
AL TERMINO DEL JUEGO, ESTA SE TOMARÁ COMO INDICIOSA Y QUEDARÁ
AUTOMATICAMENTE NULA DE EFECTO LEGAL

ARTÍCULO 24.- ES FACULTAD DEL CAPITAN O ENCARGADO REVISAR LOS REGISTROS, DE NO HACERLO, CON ELLO ESTARA ACEPTANDO QUE ESTOS ESTAN EN PERFECTO ORDEN Y CUALQUIER ARGUMENTO NO TENDRA VALIDEZ.

CAPITULO X

DE LAS SANCIONES A JUGADORES

ARTICULO 25.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ QUIEN APLIQUE LAS SANCIONES Y SE REGIRÁ POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUANDO DICHA COMISIÓN NO ESTE DEBIDAMENTE INTEGRADA, PODRÁ SANCIONAR EL COMITÉ DIRECTIVO EN TANTO SE NOMBRE LA COMISIÓN.

Liga Dominical de Baloncesto

ARTICULO 26.- LAS SANCIONES QUE SE DETERMINEN CON BASE A ESTOS ESTATUTOS, SE CONSIDERARAN A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA LIGA.

ARTICULO 27.- SE CASTIGARA CON LA EXPULSIÓN DE POR VIDA

- A) AL JUGADOR QUE POR CAUSA DE JUEGO, AGREDA **GRAVEMENTE** A UN ARBITRO, YA SEA DENTRO O FUERA DE LA CANCHA, CAUSANDOLE FRACTURA O LESIÓN GRAVE.
- B) AL JUGADOR QUE AGREDA FISICAMENTE A OTRO CAUSANDOLE FRACTURA O LESIÓN GRAVE.
- C) EL JUGADOR O EQUIPO QUE AGREDA CON ARMA Y CAUSE HERIDAS QUE DEJEN CICATRIZ PERPETUA O PONGA EN PELIGRO LA VIDA
- D) EL JUGADOR QUE EN MAS DE DOS OCASIONES PARTICIPE EN UNA RIÑA GENERAL Y SEA REPORTADO COMO CAUSANTE DIRECTO DE ESTA

ARTICULO 28.- SE CASTIGARA CON UN TORNEO DE SUSPENSIÓN.

- A) AL JUGADOR, REPRESENTANTE, ENTRENADOR O DIRECTIVO QUE AGREDA CON CUALQUIER OBJETO.
- B) AL JUGADOR, REPRESENTANTE, ENTRENADOR O DIRECTIVO QUE AGREDE A UN ARBITRO.
- C) AL JUGADOR QUE SE REGISTRE CON DATOS FALSOS COMO CAMBIAR SU NOMBRE ENTRE OTROS.
- D) AL JUGADOR QUE AGREDA O INTENTE AGREDIR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, SIEMPRE QUE ESTE NO ACTUÉ COMO JUGADOR.
- E) AL JUGADOR O EQUIPO QUE ESTE CONDICIONADO EN LA LIGA Y PARTICIPE EN CUALQUIER TIPO DE CONATO O RIÑA GENERAL AUN SIN QUE ESTE HAYA SIDO EL DIRECTO RESPONSABLE.
- **F)** A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE FALSIFICAR FIRMAS EN CEDULAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON LA LIGA.
- G) AL INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA QUE AL ESTAR ACTUANDO COMO JUGADOR O ENTRENADOR, AGREDA A OTRO JUGADOR, ENTRENADOR, REPRESENTANTE O ARBITRO, ADICIONALMENTE QUEDARA INHABILITADO POR DOS AÑOS PARA VOLVER A FORMAR PARTE DEL COMITÉ

Liga Dominical de Baloncesto

- H) AL EQUIPO QUE NO CONTROLE SU PORRA Y ESTA AGREDA A JUGADORES(A), ÁRBITROS, PUBLICO O INVADA LA CANCHA PARA INTIMIDAR.
- I) A LOS JUGADORES INTEGRANTES DE EQUIPOS REGISTRADOS EN ESTA LIGA QUE SEAN REPORTADOS POR INGERIR SUSTANCIAS TOXICAS DENTRO DEL DEPORTIVO, EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE EXPULSARA DE POR VIDA DE LA LIGA.
- J) A LOS EQUIPOS QUE PARTICIPEN EN BATALLA CAMPAL

NOTA: EN CASO DE QUE ALGÚN JUGADOR O CUALQUIER PERSONA
REQUIERA ATENCION MEDICA COMO RESULTADO DE UNA AGRESIÓN DE
ALGUN JUGADOR O REPRESENTANTE DE EQUIPO (REGISTRADO EN LA LIGA)
EN EL TRANSCURSO DE UN PARTIDO, EL REPRESENTANTE DE EQUIPO SE
HARÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE ESTO CONLLEVE.

ARTICULO 29.- SE CASTIGARA CON CUATRO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.

- A) AL JUGADOR, ENTRENADOR, REPRESENTANTE QUE ABANDONE LA BANCA PARA REÑIR CON EL ARBRITO
- B) AL JUGADOR QUE ABANDONE LA CANCHA PARA REÑIR CON OTRO JUGADOR O CON ALGÚN ESPECTADOR

ARTICULO 30.- SE CASTIGARA CON TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.

- A) AL JUGADOR QUE AGREDA A OTRO CON CUALQUIER PARTE DEL CUERPO EN FORMA INTENCIONAL.
- B) AL JUGADOR, ENTRENADOR O REPRESENTANTE QUE INCITE A SUS COMPAÑEROS A TOMAR UNA ACTITUD ANTIDEPORTIVA.
- C) AL JUGADOR, ENTRENADOR O REPRESENTANTE QUE DIRIJA INSULTOS AL PÚBLICO.
- D) A LOS JUGADORES QUE SE PRESENTEN EN ESTADO INCONVENIENTE (EBRIOS O DROGADOS) Y SI REINCIDE CON UN AÑO.

ARTICULO 31.- SE CASTIGARA CON DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.

- A) AL JUGADOR, REPRESENTANTE, ENTRENADOR O DIRECTIVO QUE DESTRUYA LA HOJA ORIGINAL DE ANOTACIÓN O SE LA LLEVE SIN AUTORIZACIÓN
- B) AL JUGADOR QUE AMENACE O INSULTE DE CUALQUIER FORMA AL CUERPO ARBITRAL

Liga Dominical de Baloncesto

C)AL JUGADOR QUE JUEGUE CON DOS EQUIPOS EN LA TEMPORADA SIN CONSENTIMIENTO DEL LOS 2 REPRESENTANTES Y DE LA LIGA(TRANSFERENCIA DE JUGADOR)

ARTICULO 32.- SE CASTIGARA CON UN PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

A) EXPULSION DEL PARTIDO

NOTA: CUANDO EL ÁRBITRO REPORTE AGRESIÓN A JUGADORES Y POR ALGUNA RAZÓN NO PUEDA ESPECIFICAR NÚMEROS DE LOS CULPABLES, SE CITARA A LOS REPRESENTANTES DE AMBOSE QUIPOS PARA SU IDENTIFICACIÓN AVALADO ESTO CON LA HOJA DE ANOTACIÓN.

CAPITULO XI

PARTIDOS POR DEFAUL

ARTÍCULO 33.- LOS EQUIPOS REGISTRADOS EN ESTA LIGA PERDERÁN POR DESCALIFICACIÓN CUANDO:

- A) POR NO ESTAR MINIMO 5 JUGADORES EN EL TERRENO DE JUEGO A LA HORA SEÑALADA Y UNA VEZ VENCIDOS LOS QUINCE MINUTOS DE TOLERANCIA EN ELPRIMER JUEGO Y CINCO MINUTOS EN LOS SIGUIENTES MINUTOS (CALENTAMIENTO), LA CUAL SE LLEVARÁ A AFECTO TAMBIEN SI LA MAYORIA DE LOS JUGADORES SE ENCUENTRAN VISTIENDO Y SI EL SEÑOR ARBITRO ASI LO CONSIDERA CONVENIENTE
- B) POR NO PRESENTARSE MINIMO 5 JUGADORES DEBIDAMENTE CON SU PLAYERA UNIFORME DEL EQUIPO.
- C) POR ALINEAR A UN JUGADOR CASTIGADO CON SU NOMBRE O EL NOMBRE DE OTRO (CACHIRUL) Y PRETENDER COMPLETARSE CON ESTE.
- D) POR RETIRARSE DEL CAMPO ANTES DE QUE EL PARTIDO CONCLUYA
- E) PORQUE AMBOS CAPITANES HAGÁN CONCESIONES O TOMEN ACUERDOS NO

Liga Dominical de Baloncesto

ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO; EN ESTE CASO SE ANULARÁ EL PARTIDO

- POR NO DAR GARANTÍAS AL SEÑOR ARBITRO, MOTIVANDO LA SUSPENSIÓN DEL **PARTIDO**
- G) POR QUE LOS JUGADORES EXPULSADOS NO OBEDEZCAN LA EXHORTACIÓN DEL SEÑOR ARBITRO PARA ABANDONAR EL TERRENO DE JUEGO
- H) POR INICIAR UNA RIÑA GENERAL, EN ESTE CASO NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL MARCADOR AUNQUE ESTE LE FAVORECIERA.

ARTICULO 34.- SE DARÁ DE BAJA AL EQUIPO QUE PIERDA DOS VECES POR DEFAUL Y TRES VECES POR DESCALIFICACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE UN TORNEO.ESTAS SANCIONES SON IRREFUTABLES.

ARTICULO 35.- EL EQUIPO QUE PIERDA POR DE FAUL SU ENCUENTRO SE VE OBLIGADO A PAGAR EL PARTIDO QUE PERDIO POR DEFAUL Y LA MULTA CORRESPONDIENTE AL ORGANIZADOR PARA PODER ROLARLO EN LA SIGUIENTE JORNADA, YA QUE AL EQUIPO QUE GANO PRESENTÁNDOSE EN CANCHA SE LE REMBOLSERA NO PAGANDO ARBITRAJE EN SU SIGUIENTE ENCUENTRO.

CAPITULO XII

EL JUEGO.

ARTÍCULO 36.- SE JUGARAN CUATRO CUARTOS DE 10 MINUTOS CORRIDOS, SE CRONOMETARAN LOS ULTIMOS 10 SEG DE CADA CUARTO Y LOS ULTIMOS 3 MINUTOS DEL ULTIMO CUARTO SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UNA DIFERENCIA DE MAS DE 15 **PUNTOS**

ARTÍCULO 37.- EL TIEMPO EXTRA SERA DE 5 MINUTOS, SE DETENDRA EN EL TIEMPO FUERA Y EN EL ULTIMO MINUTO TENIENDO UNA DIFERENCIA A 5 PUNTOS

Dominical de Basquetbol

LA POSTEMPORADA, ASCENSO Y DESCENSO.

ARTÍCULO 38.- MODO DE JUGAR LA POSTEMPORADA:



Liga Dominical de Baloncesto

- A) PREMIER.-CALIFICARAN DEL PRIMERO AL OCTAVO LUGAR, <u>CUARTOS DE FINAL</u>: 1 VS 8, 2 VS 7, 3 VS 4 Y 5 VS 6, <u>SEMIFINALES</u>: PASAN LOS GANADORES DE LOS CUARTO DE FINAL 1er JUEGO MEJOR CLASIFICADO VS EL CUARTO CLASIFICADO, 2do JUEGO SEGUNDO CLASIFICADO VS TERCER CLASIFICADO, <u>FINAL</u>: JUGARAN LA FINAL LOS DOS GANADORES DE LA SEMIFINAL.
- B) ASCENSO (PRIMERA Y SEGUNDA).- CALIFICARAN DEL PRIMERO AL OCTAVO LUGAR, CUARTOS DE FINAL: 1 VS 8, 2 VS 7, 3 VS 4 Y 5 VS 6, SEMIFINALES: PASAN LOS GANADORES DE LOS CUARTO DE FINAL 1er JUEGO MEJOR CLASIFICADO VS EL CUARTO CLASIFICADO, 2do JUEGO SEGUNDO CLASIFICADO VS TERCER CLASIFICADO, FINAL: JUGARAN LA FINAL LOS DOS GANADORES DE LA SEMIFINAL.
- C) JUGADORES.- Para poder participar en postemporada el jugador con su equipo deberá haber cumplido el 50% + 1 de juegos jugados en la temporada regular.

ARTÍCULO 39.- DE EQUIPOS QUE ASCIENDEN

- 1. A PREMIER, EL GANADOR DE LA FINAL DE LA DIVISIÓN DE ASCENSO PRIMERA DIVISION; EL PERDEDOR DE LA FINAL TENDRA DERECHO A JUGAR UN PARTIDO PROMOCIONAL CON UN EQUIPO DE PREMIER Y EL ENFRENTAMIENTO DE ESTOS DOS EL QUE SALGA GANADOR SERA EL QUE QUEDE EN PREMIER Y EL PERDEDOR QUEDARA EN PRIMERA.
- 2. EQUIPO QUE ASCIENDE A LA DIVISION DE ASCENSO DE PRIMERA DIVISION, EL GANADOR DE LA FINAL DE LA DIVISIÓN DE ASCENSO SEGUNDA DIVISION; EL PERDEDOR DE LA FINAL TENDRA DERECHO A JUGAR UN PARTIDO PROMOCIONAL CON UN EQUIPO DE ASCENSO DE PRIMERA DIVISION Y EL ENFRENTAMIENTO DE ESTOS DOS EL QUE SALGA GANADOR SERA EL QUE QUEDE EN PREMIER Y EL PERDEDOR QUEDARA EN PRIMERA
- 3. JUGADORES.- Para poder participar en partidos ascendentes el jugador con su equipo deberá haber cumplido el 50% + 1 de juegos jugados en la temporada regular.

ARTÍCULO 40.- DE EQUIPOS QUE DESCIENDEN.

- 1. **DIVISION PREMIER**: EL EQUIPO QUE QUEDE EN 11 AUTOMATICAMENTE DESCENDERA, LOS EQUIPOS QUE EN LA DIVISION PREMIER QUEDEN CLASIFICADOS EN EL LUGAR 9° Y 10 ° JUGARAN EL DESCENSO A UNA SERIE A GANAR 2 JUEGOS EL PERDEDOR DE ESTE ENFRENTAMIENTO DESCENDERA DE DIVISION, Y EL EQUIPO GANADOR JUGARA UN PARTIDO PROMOCIONAL CON EL PERDEDOR DE LA FINAL DE PRIMERA.
- B) EN LA DIVISION DE ASCENSO EN 1ERA DIVISION: EL EQUIPO QUE QUEDE EN 11
 AUTOMATICAMENTE DESCENDERA, LOS EQUIPOS QUE EN LA DIVISION PREMIER
 QUEDEN CLASIFICADOS EN EL LUGAR 9° Y 10 ° JUGARAN EL DESCENSO A UNA SERIE A
 GANAR 2 JUEGOS EL PERDEDOR DE ESTE ENFRENTAMIENTO DESCENDERA DE DIVISION.

Liga Dominical de Baloncesto

Y EL EQUIPO GANADOR JUGARA UN PARTIDO PROMOCIONAL CON EL PERDEDOR DE LA FINAL DE SEGUNDA.

C) JUGADORES.- Para poder participar en partidos de descenso el jugador con su equipo deberá haber cumplido el 50% + 1 de juegos jugados en la temporada regular.

*EN CASO DE QUE ALGUN EQUIPO PIERDA DOS PARTIDOS POR DEFAUL AUTOMATICAMENTE PERDERA SU CARTA Y LA LIGA SE QUEDARA CON ELLA

CAPITULO XIV

DE LA PREMIACIÓN.

ARTICULO 41.- SE PREMIARA CON TROFEO AL PRIMERO, SEGUNDO LUGAR DE TODAS LAS DIVISIONES; SE DARÁ RECONOCIMIENTO AL MEJOR JUGADOR DE LA FINAL DE LAS DIVISIONES; EL PRIMER LUGAR DE PREMIER RECIBIRÁ PLAYERAS Y MEDALLAS A CADA UNO DE LOS JUGADORES (12 MAXIMO), EN PREMIER AL CANASTERO DE LA TEMPORADA REGULAR DE LA PREMIER.

CAPITULO XV

ANEXOS.

ARTICULO 42.- Todos los equipos están obligados a respetar los reglamentos que expiden los gimnasios, jugador o porra que se le sorprenda dañando las instalaciones, ya no se le programaran juegos en ninguno de estos

ARTICULO 43.- PARA LAS OMISIONES A LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA TIENE LA AUTORIDAD PARA SANCIONARLO SEGÚN SU JUICIO.

ARTICULO 44.- ES OBLIGACION DEL REPRESENTANTE CONOCER ESTE REGLAMENTO YA QUE NO SE ACEPTARA RECLAMACIONES DICIENDO "NO SABIA DEL REGLAMENTO".